

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR A LAS ASOCIACIONES QUE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE MONZÓN DURANTE EL AÑO 2010

Con el objeto de optimizar los recursos disponibles y de ayudas a las asociaciones culturales a desarrollar actividades en el municipio, se realiza la presente convocatoria para la solicitud de subvención con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Podrán solicitar subvenciones económicas, aquellas entidades o asociaciones que se encuentren inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Monzón, que presenten proyectos culturales a realizar durante el año 2010.

SEGUNDA.- Podrán acogerse a esta subvención las actividades culturales relativas a música, teatro, imagen, artes plásticas, publicaciones, conferencias, certámenes y encuentros, así como aquellas relacionadas con la protección y difusión del patrimonio cultural del municipio. No serán objeto de ayuda aquellas actividades, que no tengan un claro interés cultural, las realizadas con ánimo de lucro, las subvencionadas a través de otros convenios, programas o concejalías del Ayuntamiento, o de otros Patronatos Municipales y las que supongan gastos de funcionamiento o inversión de asociaciones, comidas de hermandad o ágapes o viajes, incluidos los denominados “viajes culturales”.

TERCERA.- La cuantía a subvencionar será hasta el máximo del 75 % del importe de la actividad para la que se pide la ayuda, con el límite de la partida presupuestaria disponible. En caso de recibir otras ayudas, el total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso el gasto global de la actuación subvencionada.

CUARTA.- Documentación a presentar:

1.- Instancia del Presidente de la Asociación o Entidad, dirigida a la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura, ajustada al modelo publicado en esta convocatoria. Si el beneficiario es una persona jurídica: denominación, CIF, domicilio, teléfono, número de cuenta corriente (20 dígitos), datos personales del representante, lugar, fecha y firma. El modelo de instancia puede descargarse de la Web del Ayuntamiento de Monzón ([www.monzon.es/tablon de anuncios/subvenciones](http://www.monzon.es/tablon%20de%20anuncios/subvenciones)) o recogerlo en las oficinas del Patronato Municipal de Cultura.

2.- Memoria de las actividades realizadas en el año 2010 en el caso de que no hayan recibido subvención durante ese año.

3.- Propuesta del programa o proyecto cultural a desarrollar en el presente ejercicio con el una breve descripción de cada actividad incluida en la petición y el desglose presupuestario donde se reflejen los gastos e ingresos previstos y el tipo de ayuda que se solicita al Patronato de Cultura.

4.- Si no se presenta toda esta documentación se dará por incompleta y no se



tendrá en cuenta a la hora de conceder subvención.

QUINTA.- La admisión de solicitudes para ayudas y subvenciones del 2009, **finalizará el día 31 de marzo del 2010.** No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de plazo. Los escritos deberán dirigirse al Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Monzón sito en Plaza Mayor, 4 de Monzón (Tfno:974-40-07-00) o tramitarse a través de la página web www.monzon.es.

SEXTA.- Las ayudas se resolverán en el primer semestre del ejercicio en atención a los siguientes criterios:

- Realización de actividades abiertas al público en general.
- Colaboración de las Asociaciones en las Actividades organizadas por el Patronato de Cultura durante el año 2010.
- Repercusión e interés cultural, educativo y social.
- Contribución a la difusión de la imagen de Monzón como ciudad promotora de la cultura.
- Experiencia y proyección social de la asociación para ejecutar los proyectos presentados.
- Grado de innovación en cuanto a actividades culturales del municipio.
- Reforzamiento de la identidad municipal y fomento de la participación ciudadana y de la interculturalidad.

Una vez aprobadas las ayudas y subvenciones correspondientes al ejercicio del 2009, este Patronato comunicará las resoluciones a los solicitantes.

SÉPTIMA.- Las entidades o Asociaciones recibirán la ayuda económica cuando **justifiquen documentalmente antes del 31 de Diciembre del 2010** ante el Patronato de Cultura, el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- 1.- Haber realizado el proyecto o actividad subvencionada durante el 2010.
- 2.-Poner en conocimiento del Patronato Municipal de Cultura las actividades a realizar con al menos un mes de antelación.
- 3.- Haber realizado las actividades para el que fue concedida la subvención. **Para hacer efectivo el pago de la subvención es necesario presentar Balance de la actividad y fotocopias de las facturas y justificantes de pago correspondientes.**
- 4.- Copia de la publicidad de la actividad subvencionada en la que tiene que haber constancia de la colaboración del Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Monzón, a ser posible insertando su logotipo, que se facilitará en las oficinas del Patronato Municipal de Cultura. **En caso de que no conste no se hará efectiva la subvención.**



OCTAVA.- En caso de incumplimiento del programa o de cualquiera de estas bases, el Patronato de Cultura se reserva el derecho a suprimir las ayudas.

NÓVENA.- La solicitud de ayudas de material o de otros servicios municipales, deberá hacerse con veinte días de antelación como mínimo en el departamento correspondiente. Asimismo, las instalaciones de la Casa de la Cultura (Salón de Actos, Sala de Exposiciones) así como La Azucarera y El Auditorio, deberán solicitarse por escrito y atenerse a las condiciones establecidas para su uso por el Ayuntamiento de Monzón.

UNDÉCIMA.- La solicitud de subvención supone la aceptación de estas bases.

Monzón, a 17 de febrero de 2010.

